CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, 110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 20 de noviembre de 2024, por la que se publican las bases y convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2025, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2025-2026, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La Fase de oposición del procedimiento de ingreso constará de dos pruebas. La Primera prueba se dividirá en una Parte A, de carácter práctico (2 horas y 30 minutos) y en una Parte B, desarrollo por escrito de un tema (2 horas). La Segunda prueba consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica (1 hora para preparación de la unidad didáctica y 1 hora y 30 minutos de exposición).

- El procedimiento de adquisición de nuevas especialidades constará de una prueba dividida en dos partes. Un ejercicio de carácter práctico (2 horas y 30 minutos) y la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta (1 hora de preparación y 1 hora de exposición).

- Se prohíbe a los aspirantes el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches (artículo 45 de la Orden de 20 de noviembre de 2024).

- En cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acreditar su identidad con DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir. La comparecencia sin la documentación requerida impedirá la realización de la prueba correspondiente.

- Una vez iniciada la Primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados quince minutos desde el inicio de cada una de sus partes, y solo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo de examen. De la misma forma, una vez finalizado el tiempo, los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo de examen y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida. Para facilitar la recogida y recuento de los cuadernillos, no podrá salir nadie del aula durante los últimos 15 minutos.

- Durante la Primera prueba, además del cuadernillo de examen, se podrá utilizar exclusivamente papel blanco entregado y sellado por el tribunal. Al finalizar el examen, el aspirante indicará el papel adicional que debe ser grapado al cuadernillo en el orden en que lo entregue el opositor y el papel en sucio que destruirá el propio aspirante en presencia del tribunal, debiendo entregarlo al mismo.

- No se permite el uso de corrector de tinta. Se seguirán las instrucciones generales para todas las especialidades incluidas en el cuadernillo de examen. El tipo de bolígrafo permitido será de tinta negra o azul, indeleble.

- El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cada prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal calificará la prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

MATERIAL QUE DEBE APORTAR EL ASPIRANTE:

- DNI, Pasaporte o, en su defecto, permiso de conducir.
- Bolígrafo de tinta negra o azul indeleble (no borrable). Deben traer bolígrafos de repuesto del mismo color y no se admite el uso de correctores.
- Calculadora no programable ni gráfica y que no incluya funciones. Solo se aceptarán los siguientes modelos de calculadoras:

MODELOS VÁLIDOS (toda la serie, en cada caso)

Auchan CS-08, Auchan CS-12, Canon F-720i, Casio fx-82, Casio fx-85, Casio fx-220, Casio fx-350, Casio fx-550, Casio fx-590, Citizen SR-135, Citizen SR-260, Citizen SR-270, Elco EC-545, Elco ECF-4807, GENIE 701, HP 10s, HP 300s, Kenko kk-82, Kenko kk-88, Lexibook Sc 100, Milan M-240, PLUSofficeFX-224, Sharp EL-521, Sharp EL-531 y TI 30

No será posible, bajo ninguna circunstancia, permitir el préstamo de calculadoras. Por ello, se debe comprobar con antelación que funciona correctamente y que las pilas tienen batería suficiente, aconsejándose llevar pilas de repuesto.